



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

QUINTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Conste por el presente documento, la Quinta Adenda al Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud - SIS, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con R.U.C. N° 20527141762, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, debidamente representado por su Gobernador **BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**, identificado con DNI N° 31010565, acreditado mediante Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre del año 2018, al que en adelante se denominará "**EL PRESTADOR**"; y, de la otra parte, la **IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 1645, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001, representada por su Jefa, M.C. **CECILIA MELBA MÁ CÁRDENAS**, identificada con DNI N° 08225497, designada mediante Resolución Suprema N° 012-2020-SA, de fecha 30 de noviembre del 2020, a cuya institución en adelante se denominará "**LA IAFAS SIS**", y la **IAFAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD**, Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20546736718, con domicilio legal en Calle 41 N° 840, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10003, representada por su Jefa (e), M.C. **EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA**, identificada con DNI N° 10017336, designada mediante la Resolución Jefatural N° 065-2020/SIS de fecha 1 de julio del 2020, a la cual en adelante se le denominará "**LA IAFAS FISSAL**"; sin perjuicio que por fines de practicidad se les denominará a ambas IAFAS como "**LAS IAFAS**", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 7 de enero del año 2019, **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR** (en adelante **LAS PARTES**), suscribieron el Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados, la cual se ha mantenido vigente a través de Adendas suscritas.
- 1.2. Con fecha 29 de enero del año 2021, **LAS PARTES** suscribieron el Acta de Compromisos N° 001-2021 en el marco del convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados, acordando entre otros el marco presupuestal por cada mecanismo de pago y según **LAS IAFAS**.
- 1.3. Con fecha 20 de mayo de 2021, se emite el Decreto de Urgencia N° 046-2021 el cual tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan, en el presente año fiscal, ampliar la cobertura universal en salud, de manera inmediata, con el objetivo de asegurar la protección de toda la población que enfrente algún evento negativo y no cuente con un seguro de salud, en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19.

CLÁUSULA SEGUNDA: INCORPORACIÓN DE CLÁUSULA

"CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: FINANCIAMIENTO PARA FORTALECER EL ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA COVID-19 CONSIDERANDO EL DECRETO DE URGENCIA N° 046-2021

- 33.1 **LAS IAFAS** financian la cobertura del PEAS y Plan Complementario de los afiliados en el marco del Decreto de Urgencia N° 017-2019, quedando exceptuados para dicho efecto de lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto de Urgencia N° 017-2019.
- 33.2 **LA IAFAS SIS** afilia a toda persona de nacionalidad peruana residente en el territorio nacional que no cuente con ningún seguro de salud, independientemente de la clasificación socioeconómica, garantizando a los beneficiarios la cobertura gratuita del PEAS y de los planes complementarios, quedando exceptuados para dicho efecto de lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto de Urgencia N° 017-2019.
- 33.3 **LAS PARTES** acuerdan que en el marco del Decreto de Urgencia N° 046-2021, de manera excepcional y temporal, hasta el 31 de diciembre de 2021, **LAS IAFAS** efectuarán transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud a favor de las Unidades Ejecutoras que cuenten con IPRESS de II





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

QUINTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

y III nivel de atención bajo el mecanismo de pago por servicio, según corresponda, y que formen parte del convenio vigente. La primera transferencia financiera es de forma prospectiva, previa suscripción de la adenda por LAS PARTES, según la programación establecida en el Anexo N° 01 de la presente Adenda. Las transferencias posteriores serán retrospectivas de acuerdo a la liquidación de las prestaciones, disponibilidad presupuestal y/o evaluación de LAS IAFAS.

- 33.4 **LAS PARTES** acuerdan que de manera temporal y en el marco del Decreto de Urgencia N° 046-2021, **LAS IAFAS** efectuarán transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones "No tarifadas" a favor de las Unidades Ejecutoras que cuenten con IPRESS de I, II y III nivel de atención bajo el mecanismo de pago por expediente, según corresponda, y que formen parte del convenio vigente. Las transferencias serán retrospectivas de acuerdo a la liquidación de las prestaciones, disponibilidad presupuestal y/o evaluación de **LAS IAFAS**.
- 33.5 **LAS IAFAS** realizan la evaluación de los procesos de afiliación, control prestacional, supervisión y control financiero de las prestaciones realizadas por **EL PRESTADOR**, de acuerdo a la normativa vigente.
- 33.6 **LAS PARTES** acuerdan que todas las transferencias financieras efectuadas por **LAS IAFAS** a las Unidades Ejecutoras de El Prestador, son sujetas de control financiero y liquidación en el marco de la normativa vigente. Las Unidades Ejecutoras de **EL PRESTADOR** deben priorizar con estos recursos la adquisición de los PF, DM y PS necesarios para la atención de los asegurados del SIS.
- 33.7 **EL PRESTADOR** con los recursos transferidos por **LAS IAFAS** en el marco del Decreto de Urgencia N° 046-2021, debe crear nuevas metas presupuestarias y secuencias funcionales, bajo responsabilidad.
- 33.8 **LAS PARTES** acuerdan que los montos asignados en las transferencias financieras que se realicen en el marco del Decreto de Urgencia N° 046-2021 no forman parte de la evaluación de los indicadores financieros establecidos en el Acta de Compromisos N° 001-2021 de la adenda suscrita para el presente periodo fiscal.

CLÁUSULA TERCERA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan ratificar todos los términos y condiciones de **EL CONVENIO** que no se opongan a lo acordado en el presente instrumento.

En señal de conformidad se suscribe la presente Adenda, en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de Junio del 2021.



R. REATEGUI




BALTÁZAR LANTARÓN NÚÑEZ
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Apurímac

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

M.C. CECILIA MELBA MÁ CÁRDENAS
Jefa

CECILIA MELBA MÁ CÁRDENAS
Jefa
Seguro Integral de Salud



E. VALDEZ


EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA
Jefa (e)
Fondo Intangible Solidario de Salud



M. BAZAN L.



L. MARCOZOLA



W. ASSARZA U.



PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

QUINTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 01.- PROGRAMACIÓN DE TRANSFERENCIA POR PRESTACIONES DE SALUD CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO N° 2 DEL DECRETO DE URGENCIA N° 046-2021 – IAFAS SIS, 2021

PRESTADOR	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMACIÓN DE TRANSFERENCIA
APURÍMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	29,122
APURÍMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	16,557
APURÍMAC	1037	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	856,836
APURÍMAC	1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	1,091,234
Total APURÍMAC			1,993,749

Nota:

- a. El marco presupuestal está en función a la proyección de las atenciones de los asegurados “SIS PARA TODOS” para la cobertura del PEAS y Plan Complementario de los afiliados en el marco del Decreto de Urgencia N° 017-2019 de mayo a diciembre 2021.
- b. Las transferencias retrospectivas estarán sujetas a liquidación y disponibilidad presupuestal.

